UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 911 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 NOV 2013

Vistos los expedientes promovidos por José Antonio Cuadros Berrocal y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, José Antonio Cuadros Berrocal, Sonalí Deli Laura Medina, Lizth Silva De La Cruz, Efraín Gavilán Infanzón, Deiby Barrientos Figueroa, Juana Poccomo Asto y Yanet Mercedes León Gómez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por José Antonio Cuadros Berrocal, Sonalí Deli Laura Medina, Lizth Silva De La Cruz, Efraín Gavilán Infanzón, Deiby Barrientos Figueroa, Juana Poccomo Asto y Yanet Mercedes León Gómez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con fechas 18 y 15 de noviembre de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 256-2013-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 407-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. JOSÉ ANTONIO CUADROS BERROCAL
2. SONALÍ DELI LAURA MEDINA
3. LIZTH SILVA DE LA CRUZ
4. EFRAÍN GAVILÁN INFANZÓN
5. DEIBY BARRIENTOS FIGUEROA
6. JUANA POCCOMO ASTO
7. YANET MERCEDES LEÓN GÓMEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. [illegible]TO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

[illegible]DO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General